



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 1° de Julio de 2024

Núm. 27

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ÍNDICE:

Páginas 101 y 102

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO EN FUNCIONES DE
SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 754

Aguascalientes, Ags., 13 de junio de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 754

ARTÍCULO ÚNICO. - El Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, tiene a bien designar al Diputado Luis Enrique García López, para que ocupe el cargo de Segundo Secretario de la Mesa Directiva que coordina los trabajos legislativos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente Decreto iniciará su vigencia al momento de su aprobación, por lo que el Diputado Luis Enrique García López asumirá el cargo en la Sesión Ordinaria respectiva y rendirá la protesta de Ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes para los efectos a que haya lugar.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 13 de junio del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO EN FUNCIONES DE
SEGUNDO SECRETARIO**